Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia"

San Ramón de la Nueva Orán, 23 OCT 2026

Expediente Electronico N° ORA-337/2026.-

Resolución N° D-ORAN-562/2026.-

VISTO:

La Resolución N° D-ORAN-555/2026 de Decanato de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución de referencia, aprueba el Tema del Trabajo de Seminario presentado por la alumna Paola Tamara Ramírez, D.N.I. N° 40.156.198, L.U. N° 17.881, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, **"Análisis de Costos y Rentabilidad de la Producción Impatiens Walleriana Hook.f. (alegría del hogar simple) mediante Propagación por Semilla y Esqueje en un Vivero Comercial de San Ramón de la Nueva Orán, Salta"**.

Que, corresponde rectificar el nombre de la alumna, debiendo ser **"Paola Tamara Gutiérrez".**

Que, el artículo 101 del **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** (Decreto N° 1759/72) establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*"

Que, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Rectificar el nombre de la alumna, que figura en la Resolución N° D-ORAN-555/2026, donde se aprueba su Tema del Trabajo de Seminario, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, **"Análisis de Costos y Rentabilidad de la Producción Impatiens Walleriana Hook.f. (alegría del hogar simple) mediante Propagación por Semilla y Esqueje en un Vivero Comercial de San Ramón de la Nueva Orán, Salta"**, debiendo ser el correcto **"Paola Tamara Gutiérrez, D.N.I. N° 40.156.198, L.U. N° 17.881"**, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.-

ARTICULO 2°: Cursar copia a la interesada, Secretaría Académica, Consejo Directivo, Escuela de Ciencias Naturales, Coordinación de Carrera, Comisión de Seminario de la Carrera, Directora y Co-Directora del Trabajo de Seminario para su conocimiento y demás efectos.-

hc

ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD REGIONAL ORAN

Lic.ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA